

CONTRATO DE OBRA N°	0144
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD ÚNICA OFERTA - CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CC	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES MASSO VALENCIA
CC	1.053.769.363 DE MANIZALES
OBJETO	OBRA 1: OBRAS DE EXPANSIÓN DE LA RED PRIMARIA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR DEL BARRIO DEPARTAMENTAL, ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 N° 10-56 Y CALLE 5 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO SECTOR HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, REPARACIÓN CODUCCIÓN TARCARA SECTOR BOCATOMA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 CON CARRERA 2 EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS
MUNICIPIO	CHINCHINÁ, AGUADAS, LA DORADA Y VITERBO
COSTO DIRECTO OBRA	\$56.220.892,99
ADMINISTRACIÓN	\$11.889.532
IMPREVISTOS	\$2.681.974
UTILIDADES	\$2.811.044
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$534.098
VALOR TOTAL OBRAS	\$74.137.542 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP	00652 DE JUNIO 25 DE 2018 00660 DE JUNIO 27 DE 2018
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CARLOS ANDRES MASSO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.769.363 de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato de obra civil, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que según el Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de la Entidad del 28 de mayo de la presente anualidad, *se requiere realizar la expansión de la red primaria o matriz del acueducto en el sector sur de la zona urbana del municipio de Chinchiná Caldas. Lo anterior, con el fin de continuar con el programa de expansión de redes de la empresa en dicho municipio. Con la obra se planea instalar 132 metros de tubería de 6" en pvc y se instalarán dos válvulas de corte (una de 6" y una de 4"), además de otros accesorios tales como: reducciones y codos. Con la realización de esta obra se estaría dando la opción de abastecimiento de agua potable a algunas viviendas ya existentes en el sector y a otras futuras que se construyan. De no realizarse esta obra se estaría dejando sin la opción de tener inmediatamente agua potable a unas cinco viviendas ya existentes en el sector y alrededor de treinta viviendas más que pueden ser construidas en la zona y que pueden ser abastecidas con el vital líquido* **2)** Que

según el Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de la Entidad del 26 de junio de la presente anualidad, *se requiere la construcción de cámaras de alcantarillado en la carrera 7 N° 10-56 y calle 15 entre carreras 7 y 8 en el municipio de Chinchiná Caldas, las obras anteriores se requieren debido al taponamiento de redes, lo que obliga a la construcción de las recamaras y así poder realizar mantenimiento a estas tuberías logrando con esto un funcionamiento correcto del sistema. En el municipio de La Dorada se requiere realizar la ampliación del diámetro de la tubería de polietileno en la red de conducción en el sector Horizonte con el fin de poderle mejorar el servicio de agua a la población. En el municipio de Aguadas la tubería presenta daños contantes afectando la continuidad del servicio que se presta a los habitantes del municipio, por lo que se hace necesario el respectivo cambio. En inspección realizada a la calle 4 con carrera 2 en el municipio de Viterbo Caldas, se ha evidenciado que la tubería de concreto existente se encuentra en mal estado, presentándose filtraciones, generando olores nauseabundos y proliferación de mosquitos, poniendo en riesgo la salubridad de toda la comunidad.* **3)** Que el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en su artículo 26, establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el monto del contrato no exceda los 200 SMMLV. **4)** Que revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO CONSTRUMASSO, la Gerencia encuentra que se ajusta a lo requerido para dar cumplimiento con el objeto de este contrato. **5)** Que para la presente contratación EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00652 de junio 25 de 2018, bajo el rubro N° 2301010301 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas" y 00660 de junio 27 de 2018 bajo el rubro N° 2301010301 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas" **5)** Que en consecuencia se suscribe el presente contrato el cual se registrá por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: OBRA 1: OBRAS DE EXPANSIÓN DE LA RED PRIMARIA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR DEL BARRIO DEPARTAMENTAL, ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 N° 10-56 Y CALLE 5 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO SECTOR HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, REPARACIÓN CONDUCCIÓN TARGARA**

SECTOR BOCATOMA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 CON CARRERA 2 EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS. Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y son descritas a continuación:

OBRAS DE EXPANSIÓN DE LA RED PRIMARIA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR DEL BARRIO DEPARTAMENTAL, ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1	Localización y replanteo -Incluye plano record	día	0,50	823.635	411.818
2	Cerramiento en poli sombra Yute verde de H=2m, paralelos en guadua y cinta plastica.	ml	132,00	8.631	1.139.292
3	suministro, transporte e Instalación valla informativa general del proyecto 2m x 4m	un	1,00	528.579	528.579
4	Excavación en zanja /cielo abierto - material Común - 0.0 a 2.0m	m³	94,10	27.892	2.624.637
5	Transporte e Instalación Tubería PVC Tipo unión mecánica de 6" P/ Acueducto - Incluye Instalación de codos, reducciones, tapones	ml	132,00	11.796	1.557.072
6	Suministro, Transporte e Instalación Sustitución en Arena Limpia	m³	9,49	82.645	784.301
7	Suministro, transporte e Instalación Relleno Compactado con Material de préstamo	m³	9,49	48.526	460.512
8	Relleno en Material Seleccionado Proveniente de la Excavación	m³	59,4	25.762	1.530.263
9	Suministro, transporte e Instalación Relleno en Afirmado Compactado	m³	12,78	100.094	1.279.201
10	Retiro y disposición de escombros y sobrantes en sitio	m³	34,70	12.829	445.166
11	Empalme a tubería existente de acueducto en PVC	un	1,00	62.026	62.026
12	Tranporte e Instalación de válvula en HD	un	2,00	143.926	287.852
13	Suministro e Intalación de tubería PVC sanitaria de 6" para accionamiento de Válvula - incluye Tapa tipo chorote y concreto 28Mpa para anclada de tapa	un	2,00	258.830	517.660
14	Transporte e Instalación de acometida de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor.	un	5,00	28.786	143.930
15	Acompañamiento social durante toda la obra.	mes	0,5	2.269.505	1.134.753
Costo Directo					12.907.062
Administración				25%	3.226.766
Imprevistos				4%	516.282
Utilidad				5%	645.353
IVA sobre utilidad				19%	122.617
Costo Total					17.418.080

CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE ALCANTARILLADO CRA 7 # 10-56 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	gl	1,00	\$49.913	\$49.913,00
3	Techado provisional en plástico y guadua	m2	64,00	\$8.362	\$535.168,00
4	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	20,00	\$12.578	\$251.560,00
5	DEMOLICIONES				
6	Demolición de estructuras en concreto hidráulico incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	0,50	\$77.007	\$38.504,00
7	EXCAVACION				
8	En material común de 0 a 2m	m³	10,00	\$24.326	\$243.260,00
9	En material común de 2,1 a 4m	m³	5,00	\$28.361	\$141.805,00
10	Entibado horizontal Tipo II	m2	24,00	\$28.773	\$690.552,00
11	dispersión de sobrantes	m³	5,00	\$24.957	\$124.785,00
12	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				
13	Cámara de calda D=1,2, Hs3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	5,00	\$589.171	\$2.945.855,00
14	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HF D=0.60cm trafico pesado	Un	1,00	\$479.166	\$479.166,00
15	Bases y Cañuelas	Un	1,00	\$499.545	\$499.545,00
16	Suministro e instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	6,00	\$40.709	\$244.254,00
17	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	un	1,00	\$369.559	\$369.559,00
18	Retiro de tubería instalada	ml	6,00	\$11.979	\$71.874,00
19	LLENOS				
20	Lleno compactado con material de la obra y lleno de hueco existente	m³	10,00	\$20.456	\$204.560,00
21	CONCRETOS				
22	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	0,50	\$559.656	\$279.828,00
23	ACERO				
24	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	18,00	\$5.474	\$98.532,00
25	Acompañamiento social durante toda la obra	Gl	0,50	\$1.546.511	\$773.256,00
Costo Total					\$8.041.976,00
Costo Directo					\$6.141.257,00
Administración				20%	\$1.228.251,00
Imprevistos				5%	\$307.063,00
Utilidad				5%	\$307.063,00
IVA sobre utilidad				19%	\$58.392,00
Costo Total					\$8.041.976,00



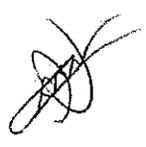
CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE ALCANTARILLADO CALLE 15 CON CARRERA 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	gl	1,00	\$49.913	\$49.913,00
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	24,00	\$12.578	\$301.872,00
4	Señal preventiva y reglamentaria	un	2,00	\$143.592	\$287.184,00
5	DEMOLICIONES				
6	Corte con disco abrasivo	ml	10,00	\$7.053	\$70.530,00
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	1,00	\$77.007	\$77.007,00
8	EXCAVACION				
9	En material común de 0 a 2m	m³	10,00	\$24.326	\$243.260,00
10	En material común de 2,1 a 4m	m³	6,00	\$28.361	\$170.166,00
11	Entibado horizontal Tipo II	ml	30,00	\$28.773	\$863.190,00
12	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	14,00	\$41.927	\$586.978,00
13	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				
14	Cámara de caída D=1,2, H=3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	5,00	\$589.171	\$2.945.855,00
15	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HF D=0.60cm trafico pesado	Un	1,00	\$479.166	\$479.166,00
16	Bases y Cañuelas	Un	1,00	\$499.545	\$499.545,00
17	LLENOS				
18	Lleno compactado con material de la obra.	m³	8,00	\$20.456	\$163.648,00
19	Sub base para pavimento	m³	0,50	\$133.885	\$66.943,00
20	CONCRETOS				
21	Concreto para pavimento MR 42hecho en obra	m³	0,50	\$760.037	\$380.019,00
22	ACERO				
23	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	18,00	\$5.474	\$98.532,00
Costo Total					\$7.283.808,00
Costo Directo					\$5.562.282,00
Administración				20%	\$1.112.456,00
Imprevistos				5%	\$278.114,00
Utilidad				5%	\$278.114,00
IVA sobre utilidad				19%	\$52.842,00
Costo Total					\$7.283.808,00



INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO SECTOR HORIZONTE EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	1900,00	\$499	\$948.100,00
2	Instalación de tubería de 3" Polietileno por termo fusión	ml	1900,00	\$3.893	\$7.396.700,00
3	Suministro e instalación de válvulas por termo fusión diámetro 3" brida incluye empaque y tornillería	un	1,00	\$948.350	\$948.350,00
4	Suministro e instalación de portaflanche de 3" PN 16	un	2,00	\$176.669	\$353.338,00
5	Suministro e instalación de brida loca de 3 pulgadas metálica	un	2,00	\$44.123	\$88.246,00
6	Suministro e instalación de Tee de polietileno de 3" por 3" PN 16	un	1,00	\$493.142	\$493.142,00
7	Suministro e instalación de tubería de 8" PVC para caja de válvula y tapa tipo chorote en HD	un	1,00	\$379.340	\$379.340,00
8	Suministro e instalación de tapón de polietileno de 3" PN 16	un	2,00	\$204.688	\$409.376,00
9	empalmes a Tubería existente	un	1,00	\$249.566	\$249.566,00
10	anclaje de Tubería	un	1,00	\$249.566	\$249.566,00
Costo Total					\$11.515.724,00
Costo Directo					\$8.793.985,00
Administración				20%	\$1.758.798,00
Imprevistos				5%	\$439.699,00
Utilidad				5%	\$439.699,00
IVA sobre utilidad				19%	\$83.543,00
Costo Total					\$11.515.724,00

CAMBIO DE ACUEDUCTO CONSUCCIÓN SECTOR BOCATOMA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	60,00	\$4.835	\$290.100,00
3	EXCAVACION				
4	En material común de 0 a 2m	m³	36,00	\$24.398	\$878.328,00
5	Excavación en roca	m³	10,00	\$44.922	\$449.220,00
6	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
7	Instalación de tubería de Polietileno 8" PN 16 incluye sobrecarreos en vehículo y al hombro desde la planta de tratamiento	ml	60,00	\$46.819	\$2.809.140,00
8	Instalación de portaflanche de 6" PN 16	Un	2,00	\$21.962	\$43.924,00
9	empalmes a Tubería existente incluye tubería metálica y alambre galvanizado	un	2,00	\$389.323	\$778.646,00
10	Anclaje a Tubería existente incluye 4 tubos metálicos de 1.5m c/u y alambre galvanizado	un	2,00	\$324.435	\$648.870,00
11	LLENOS				
12	Lleno compactado con material de la obra.	m³	60,00	\$20.517	\$1.231.020,00
13	Transporte de tubería y accesorios desde el Municipio de Chinchiná Caldas al Municipio de Aguadas	gl	1,00	\$778.645	\$778.645,00
Costo Total					\$7.907.893,00
Costo Directo					\$6.038.864,45
Administración				20%	\$1.207.772,89
Imprevistos				5%	\$301.943,22
Utilidad				5%	\$301.943,22
IVA sobre utilidad				19%	\$57.369,21
Costo Total					\$7.907.893,00



REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 CON CARRERAS 2 EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	24,00	\$4.820	\$115.680,00
3	Techado provisional en plástico y guadua	m2	144,00	\$8.362	\$1.204.128,00
4	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	60,00	\$12.578	\$754.680,00
5	Señal preventiva y reglamentaria	un	2,00	\$143.592	\$287.184,00
6	Instalación de valla institucional 2x4	un	1,00	\$726.893	\$726.893,00
7	DEMOLICIONES				
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	0,50	\$77.007	\$38.504,00
9	EXCAVACION				
10	En material común de 0 a 2m	m³	94,00	\$24.326	\$2.286.644,00
11	Entibado horizontal Tipo I	ml	10,00	\$28.773	\$287.730,00
12	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	25,00	\$30.271	\$756.775,00
13	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				
14	Instalación de Tubería PVC Corrugada 16"	ml	24,00	\$29.309	\$703.416,00
15	Cámara de calda D=1,2, H=3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	4,00	\$589.171	\$2.356.684,00
16	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HF D=0.60cm trafico pesado	Un	2,00	\$479.166	\$958.332,00
17	Basas y Cañuelas	Un	2,00	\$499.545	\$999.090,00
18	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	36,00	\$12.758	\$459.288,00
19	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	un	6,00	\$369.559	\$2.217.354,00
20	Instalación de Silletas de 16"x6"	un	6,00	\$45.465	\$272.790,00
21	empalme a cámara	un	2,00	\$83.478	\$166.956,00
22	LLENOS				
23	Arena parabase y atraque	m³	5,00	\$111.526	\$557.630,00
24	Lleno compactado con material de la obra.	m³	10,00	\$20.456	\$204.560,00
25	Lleno compactado con material de prestamo	m³	72,00	\$44.922	\$3.234.384,00
26	Afirmado	m³	12,00	\$89.844	\$1.078.128,00
27	CONCRETOS				
28	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	1,00	\$559.656	\$559.656,00
29	ACERO				
30	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	\$5.474	\$197.064,00
31	Acompañamiento social durante toda la obra.	Gl	1,00	\$1.546.511	\$1.546.511,00
Costo Total					\$21.970.061,00
Costo Directo					\$16.777.442,54
Administración				20%	\$3.355.488,51
Imprevistos				5%	\$838.872,13
Utilidad				5%	\$838.872,13
IVA sobre utilidad				19%	\$159.385,70
Costo Total					\$21.970.061,00

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: 1. Ejecutar el objeto contractual en atención a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 2. Entregar en el plazo estipulado por la Empresa la obra contratada. 3. Cumplir con las especificaciones de obra y de materiales entregadas por la propuesta. 4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones



sociales, indemnizaciones, seguridad social integral y parafiscales de los trabajadores contratados a su cargo para la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del objeto contractual. 5. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores que llegare a tener a su cargo. 6. Entregar al supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago de los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales en caso de retiro de algún trabajador, la cual deberá contener su respectivo paz y salvo, y copia de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de salud, pensiones y riesgos profesionales. Sin estos documentos no se tramitará el pago. 7. Utilizar durante la ejecución de sus labores, los elementos de protección adecuados de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. 8. Presentar el informe de las actividades realizadas al supervisor respectivo, y estar dispuesto a suministrar cualquier información que sea solicitada en relación a los trabajos efectuados. 9. Presentar al supervisor del contrato, al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras, los registros fotográficos impresos en los que se evidencien las condiciones y el avance de las mismas, los cuales deberán ser anexados a los informes presentados periódicamente al supervisor. 10. En caso de daños o perjuicios causados a un tercero, el contratista deberá asumir todos los costos generados. 11. Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el supervisor. 12. Ningún trabajador deberá devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente. 13. Constituir las pólizas exigidas en el contrato. 14. No ceder total o parcialmente las actividades estipuladas dentro del presente contrato sin la observancia de los requisitos que para el efecto se han establecido dentro del mismo. **PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual, a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: 1. Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. 2. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a



partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$74.137.542) incluido AIU e IVA sobre utilidades, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente a través de escrito suscrito por el supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente contrato, este último se podrá adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato, EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la cláusula décima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 2301010301 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas" Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00652 de junio 25 de 2018 y N° 00660 de junio 27 de 2018. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del INGENIERO DE ZONA de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que



deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, y parafiscales si hay lugar. **8.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula decima segunda, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12.** Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. **13. Adicionalmente el supervisor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos tres (3) días hábiles después de la elaboración del documento a la secretaría general donde reposa la documentación original de los mismos.** **14.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **15.** Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución con tiempo prudencial de anticipación de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN.** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, pero son susceptibles de modificación, previa comunicación enviada por escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO. FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas, y cuya ejecución fuere indispensable de acuerdo con el concepto del supervisor, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PRECIOS NO PREVISTOS:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes, el cual constará en documento escrito con previa autorización del representante legal de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El pago será realizado



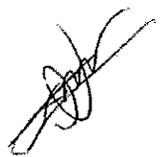
mediante actas de pago parciales mensuales una vez se reciba a satisfacción la obra contratada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el supervisor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será verificada por parte del supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta o las actas se elaborarán conjuntamente entre el supervisor y EL CONTRATISTA, en donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por éste y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que EL CONTRATISTA no haya entregado a entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos, deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES:** El contratista atenderá las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA NOVENA. SEÑALIZACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto de la presente contratación, esta actividad será realizada de acuerdo a las normas de tránsito que regulen la materia y a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que llegará a configurar ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin

previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA aportará para el desarrollo del presente contrato su propio personal, por consiguiente, como empleador del personal que utilice será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos establecidos en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal destinado para la ejecución del contrato, quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del CONTRATISTA. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS**



EXORBITANTES: Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CARLOS ANDRÉS MASSO VALENCIA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a

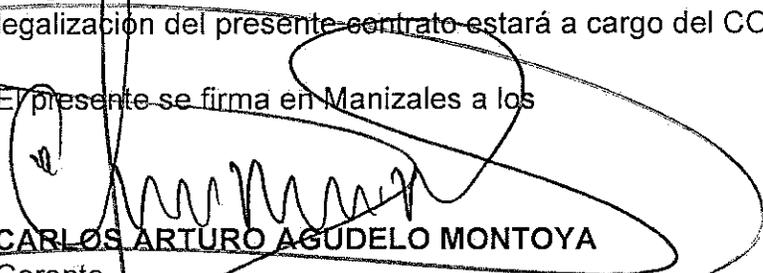
que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPELACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial al impuesto de guerra. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la



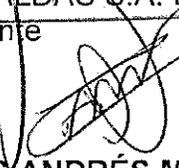
revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia y Oportunidad. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Hoja de vida en formato DAFP. 4. Declaración de bienes y rentas. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 6. COPNIA. 7. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de antecedentes judiciales. 11. Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. 12. Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. 13. Propuesta económica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de entidades estatales. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales a los

23-07-2018



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



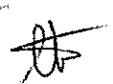
CARLOS ANDRÉS MASSO VALENCIA
Contratista



V.bo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ



V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



ELABORÓ: Edna Suárez A



V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS